



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

*Aguiar*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 010-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal realizado por el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Act erdo Nº 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 001-2016-MDPB, de fecha 08.01.2016. y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el pedido del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, quien verbalmente solicitó equipamiento municipal con equipo de computo, impresora, plotter y fotocopiadora;

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar coordinaciones con las unidades orgánicas a fin de realizar el requerimiento de sus equipos de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestal.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Aguirre M.*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GM  
C.C.: IMAGEN/ARCHIVO